

POSADAS, 21 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0003779/2023** - Secretaría General Académica - Solicitud de aprobación del plan de implementación Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de aprobación del plan de implementación Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) tratadas en el acuerdo plenario N° 270/2023 y aprobadas por Resolución Ministerial 2598/23, cuyo objetivo es el de *"...darles previsibilidad a las trayectorias académicas estudiantiles reconociendo el tiempo total que incluye las horas de interacción entre docentes y estudiantes y todo el trabajo autónomo que se espera que quien estudia realice, por ejemplo, el tiempo de lectura, de preparación de trabajos prácticos y de estudio para los exámenes..."*.

QUE, el sistema de créditos como medio o herramienta tiende a atender problemas actuales como la duración real de las carreras, pretende dotar a los planes de estudio de un criterio de mayor flexibilidad, permite reconocer trayectorias de los estudiantes a través de estrategias que garanticen la movilidad de los mismos.

QUE, el SACAU se vincula con otras definiciones estratégicas de política universitaria como la internacionalización y los trayectos formativos.

QUE, su pertinencia cobra sentido inscripto en los debates sobre el enseñar y el aprender en la universidad y en los modelos de aprendizaje centrados en el estudiante le otorgan sustento.

QUE, la vigencia de esta normativa requiere tomar decisiones que estructuran el plan de trabajo para el 2024 y su puesta en marcha en la universidad.

QUE, el plan de trabajo incorporará reuniones regionales con directores de carreras/áreas, actividades de capacitación y jornadas institucionales, será parte del plan relevar las normativas internas que requieran ampliación o adecuación al SACAU y toda otra acción que resulte consecuente a los objetivos y fines de este proceso institucional.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza la misma se expidió mediante Despacho N° 097/2023 obrante a fs. 18, sugiriendo: *"APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Secretaria General Académica, para dar cumplimiento al proceso de Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) aprobado por Res. Ministerial 2598/23, en los plazos y términos que las autoridades educativas establezcan a tal fin, siguiendo las siguientes definiciones: 1) Sobre Planes de estudio que cuentan con Resolución ministerial y a la fecha no se han instrumentado: se resuelve NO INICIAR su dictado y realizar las adaptaciones-modificaciones en el marco de la resolución SACAU. 2) Sobre Planes de estudio aprobados en Consejos Directivos con posterioridad a la*

vigencia de la norma (o que se encuentren en proceso de elaboración en las unidades académicas o de aprobación en CD) se resuelve revisar, adecuar y generar las versiones de los planes de estudios según lo estipulado en el SACAU. Deberá respetarse la nueva carga horaria total establecida en la resolución ministerial para carreras de pregrado, grado y aquellas que se encuadren en el artículo 43. Asimismo, se deberán identificar en ese total las horas correspondientes al trabajo áulico y actividades de interacción docente-alumno, como también las horas de trabajo autónomo de los estudiantes. Deberán tomarse en cuenta en este proceso las modificaciones en el reglamento para carreras a distancia (RES.ME. 2599/23) y las indicaciones que desde el SIED UNaM se indiquen. 3) Sobre planes de estudio en curso: se resuelve estipular los tiempos y acciones para sus adecuaciones al SACAU. Esto será coordinado desde la SGA junto a las Secretarías de las unidades académicas (o con a quienes se delegue esta tarea), la jefatura de desarrollo curricular y la coordinadora del SIED UNaM, quienes conformarán un equipo a sus efectos. 4) Quedan exceptuadas de iniciar adecuaciones, las carreras que se encuentran en procesos de acreditación, hasta tanto finalicen los mismos, según lo establece la resolución de referencia”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 21 de diciembre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Secretaria General Académica, para dar cumplimiento al proceso de Implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU) aprobado por Resolución Ministerial 2598/23, en los plazos y términos que las autoridades educativas establezcan a tal fin, siguiendo las siguientes definiciones:

1) Sobre Planes de estudio que cuentan con Resolución ministerial y a la fecha no se han instrumentado: se resuelve **NO INICIAR** su dictado y realizar las adaptaciones-modificaciones en el marco de la resolución SACAU.

2) Sobre Planes de estudio aprobados en Consejos Directivos con posterioridad a la vigencia de la norma (o que se encuentren en proceso de elaboración en las unidades académicas o de aprobación en CD) se resuelve revisar, adecuar y generar las versiones de los planes de estudios según lo estipulado en el SACAU. Deberá respetarse la nueva carga horaria total establecida en la resolución ministerial para carreras de pregrado, grado y aquellas que se encuadren en el artículo 43. Asimismo, se deberán identificar en ese total las horas correspondientes al trabajo áulico y actividades de interacción docente-alumno, como también las horas de trabajo autónomo de los estudiantes. Deberán tomarse en cuenta en este proceso las modificaciones en el reglamento para carreras a distancia (RES.ME. 2599/23) y las

indicaciones que desde el SIED UNaM se indiquen.

3) Sobre planes de estudio en curso: se resuelve estipular los tiempos y acciones para sus adecuaciones al SACAU. Esto será coordinado desde la Secretaría General Académica junto a las Secretarías de las unidades académicas (o con a quienes se delegue esta tarea), la jefatura de desarrollo curricular y la coordinadora del SIED UNaM, quienes conformarán un equipo a sus efectos.

4) Quedan exceptuadas de iniciar adecuaciones, las carreras que se encuentran en procesos de acreditación, hasta tanto finalicen los mismos, según lo establece la resolución de referencia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 218-23

haa



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones